



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio veintiséis (26)  
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2021/27

La documentación enviada por la parte demandante y relacionada con la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado, se agrega al expediente para los fines pertinentes.

De otra parte, para que la notificación enviada al señor OMAR GIRALDO RAMIREZ tenga validez, debe la parte demandante manifestar bajo la gravedad del juramento que el correo electrónico suministrado corresponde al utilizado por antes mencionado ya que en el libelo de demanda no se hizo tal manifestación.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12996c541ede27060826abc1d2035c07e909f8a384a611a9e56f4046b47896ed

Documento generado en 26/06/2023 11:49:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>